Rawson, 21 de Octubre de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente**Administrativo N° 29.479/10 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 28-AVP-2010 - Adquisición de

Cemento Pórtland normal a granel (Expte. N° 02164 - S - 2010)", a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 185 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Pública de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el Pedido de Compras Nº 566/10 glosado a fs. 1 y 2 (fol. del A. V. P.).

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (CORRALÓN PASQUINI S. R. L. y FERRESUR S. R. L. aunque respecto de éste último, no se leyó la oferta presentada por no haber acompañado garantía de oferta), conforme surge del acta de apertura inserta a fs. 179 (fol. A. V. P.); habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones de la A. V. P. analizado la oferta presentada y sugerido ADJUDICAR el llamado en trámite a la firma CORRALÓN PASQUINI S. R. L. por ajustarse a lo solicitado lo ofertado y ser la única oferta válida, todo cuanto describo, conforme surge y se consigna en la Providencia Nº 154 glosada a fs. 181 (fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Concursante (Dictamen Nº 4222-AL-10), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente; no teniendo de mi parte observaciones que realizar con relación al trámite procedimental cumplido.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 74/10

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

## Tribunal de Cuentas